



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 161/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala en el literal a) del artículo 21 establece como misión de la Editorial de la UTMACH coordinar los procesos para la gestión editorial, de productos académicos y científicos de diversos géneros discursivos;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-113-OF, de fecha 28 de marzo de 2022





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 161/2022

dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente señala:

"(...) De la manera más atenta, me dirijo a usted para indicarle que, la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, ha receptado tres propuestas editoriales para la creación de Revistas Científicas, en áreas de Medicina, Educación Inicial y Biotecnología, las cuales han sido validadas por la Editorial UTMACH, de acuerdo a los reglamentos vigentes.

Esta dependencia, en aras de consolidar una cultura científica en la comunidad universitaria, pone a su consideración y por su digno intermedio del H. Consejo Universitario, las marcas de las revistas propuestas y la información respectiva:

- Revista de Ciencias Médicas - REDIMED
- Revista Biotecnología
- Revista Escuela Familia y Comunidad (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-113-OF, de fecha 28 de marzo de 2022, con la documentación adjunta, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación, Desarrollo e Investigación, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las marcas, con su respectiva información, de las siguientes revistas:

- Revista de Ciencias Médicas - REDIMED.
- Revista Biotecnología.
- Revista Escuela Familia y Comunidad.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 161/2022

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a las cinco Facultades que integran la UTMACH.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

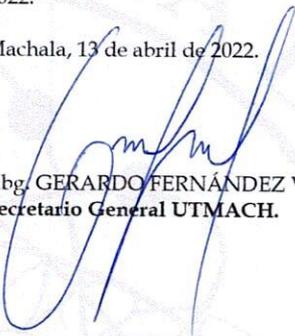
Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2022.

Machala, 13 de abril de 2022.


Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

